



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 07/10/2020, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2020/43	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: Expte JGL 42, sesión ord. 30.09.2020

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes la referida acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local núm. 42, de fecha 30.09.2020.

2.- Expediente 23791/2020. Licencia de Obra Mayor para Rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Picachos, 57 esquina calle La Mareta, San Gregorio.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) DON CON NIF.- (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar en la calle C/ Picachos, Nº 57 esquina C/ La Mareta. San Gregorio en TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...), CONDICIONADA a:

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución y La hoja de dirección de arquitecto técnico- aparejador. con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.



Ayuntamiento de Telde

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 14/09/20.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la



Ayuntamiento de Telde

misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D(...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 22799/2020. Licencia de Obra Mayor para Cambio de uso de dos locales a dos viviendas en calle Bilbao, 45.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) CON NIF.- (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes CAMBIO DE USO DE 2 LOCALES A 2 VIVIENDAS sito en la calle CL BILBAO, 45, en TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. (...) Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa



Ayuntamiento de Telde

constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 04/09/20.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D(...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 21209/2020. Licencia de Obra Mayor para Rehabilitación de una vivienda unifamiliar en calle León y Castillo, 65 y 67, San Juan.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) con NIF.- (...) el cambio de titularidad de la licencia concedida en el expediente de obra mayor para la ejecución de una rehabilitación de vivienda unifamiliar, ubicada en la calle León y Castillo 65 y 67 en el TM de Telde.

SEGUNDO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

5.- Expediente 6814/2020. Licencia de Obra Mayor para Legalización de cambio de uso (local a vivienda) en calle Ruiz Muñiz, 74, local 3-A, El Ejido.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) CON NIF.- (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA situado en la CL RUIZ MUÑIZ, 74 – LOCAL 3-A, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.



Ayuntamiento de Telde

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 30/09/20.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 23210/2020. Modificación de Crédito con Código MC2020/152/J/TRA por importe de 110.662,08 euros, en concepto de "Facturas obras interiores y mobiliario en el edificio Usos Múltiples El Cubillo".

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/152/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 110.662,08 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
800/1522/212	Edificios y Otras construcciones	25.708,85
800/1522/625	Mobiliario	84.953,23

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):



Ayuntamiento de Telde

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
800/1531/22699	Otros Gatos Diversos	110.662,08

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 22033/2020. Aprobación del Proyecto de Modificación de 7.- Créditos con código MC2020/140/P/EXTSUP, en el Presupuesto de 2020, mediante Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Modificación de Créditos con código MC2020/140/P/EXTSUP, en el Presupuesto de 2020, mediante Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos y Conceptos de Ingresos:

1.- Altas: Créditos extraordinarios (EXT):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
110 / 0110 / 911	Amortización préstamos ya concertados	8.430.000,00
131 / 9202 / 22604	Jurídicos, contenciosos	1.415.966,40
131 / 9202 / 352	Intereses de demora	705.690,02
150 / 9200 / 22706	Estudios y trabajos técnicos	294.921,75
400 / 2311 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	33.365,69
610 / 9330 / 60001	Inversiones en terrenos (Planes de pago)	2.576.883,45
610 / 9330 / 352	Intereses de demora	2.933.107,00
700 / 9200 / 22700	Limpieza y aseo	79.383,14
701 / 1640 / 22101	Agua	5.654,22
701 / 2310 / 22101	Agua	14,85
701 / 9201 / 22101	Agua	817,26
701 / 9240 / 22101	Agua	2.698,72
702 / 1650 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	229.104,16
710 / 1621 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.308.820,91
800 / 1531 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	129.425,57



Ayuntamiento de Telde

2.- Altas: Suplementos de crédito (SUP):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
400 / 2311 / 223	Transportes	6.802,08
400 / 2311 / 22700	Limpieza y aseo	61.120,00
701 / 1630 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	600.491,78

3.- Financiación: Aumento previsiones iniciales de ingresos (MPIAUM):

Concepto de Ingresos	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	18.814.267,00

Y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.168.586,53
TRES	GASTOS FINANCIEROS	3.638.797,02
SEIS	INVERSIONES REALES	2.576.883,45
NUEVE	PASIVOS FINANCIEROS	8.430.000,00

Presupuesto de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	18.814.267,00

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días hábiles para que los/as Portavoces de los distintos Grupos Políticos y, en su caso, los/as miembros no adscritos/as a Grupo de clase alguna puedan presentar en dicho Registro enmiendas de adición, supresión o modificación.

TERCERO.- La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500, y en la Base de Ejecución número 11 del vigente presupuesto municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la

8.- Expediente 18634/2020. Aprobación del expediente, pliegos y Gasto del contrato de la obra denominada "Modernización y mejora de las instalaciones deportivas de Telde. Pavimento del pabellón Paco Artiles".



Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el expediente, del contrato de la obra denominada “Modernización y mejora de las instalaciones deportivas de Telde. Pavimento del Pabellón Paco Artiles”, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto que asciende a noventa mil euros (90.000 euros) en el que ochenta y cuatro mil ciento doce con quince euros (84.112,15 euros) corresponden al presupuesto de contratación y cinco mil ochocientos ochenta y siete con ochenta y cinco euros al IGIC (5.887,85 euros).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto de la contratación anterior de noventa mil euros (90.000 euros) en el que ochenta y cuatro mil ciento doce con quince euros (84.112,15 euros) corresponden al presupuesto de contratación y cinco mil ochocientos ochenta y siete con ochenta y cinco euros al IGIC (5.887,85 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 450/3420/619 denominada “Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes”, documento de retención de crédito del año en curso con número 12020000025063.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de VEINTE (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO ‘REPAVIMENTACIÓN DE ZONAS PEATONALES’ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, EXPTE. Nº 11957/2020.

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad **M&M 500, S.L. con CIF (...)** el contrato administrativo de obra de “REPAVIMENTACIÓN DE ZONAS PEATONALES” por un importe total de ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y cuatro euros con nueve céntimos (162.534,09 euros) en el que ciento cincuenta y un mil novecientos un euros con dos céntimos (151.901,02 euros) corresponden al presupuesto de contrata y diez mil seiscientos treinta y tres euros con siete céntimos (10.633,07 euros) corresponden



Ayuntamiento de Telde

al IGIC, con el compromiso de realizar las mejoras 1 y 2 Adaptación pasos de peatones y Actuación en calle Río Ter respectivamente y de ampliar el plazo de garantía en 24 meses.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la jefa de servicio de Vías y Obras.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA: Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, de los presentes aprobar la citada propuesta.

10.- Expediente 14188/2018. Cesión de uso temporal y gratuito por la Diócesis de Canarias, de los cementerios parroquiales de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo, y servicio funerario: Aceptación de la cesión y Convenio. Aprobación de Autorización de la Diócesis de Canarias al Ayuntamiento de Telde para licitación de los Servicios Funerarios, Servicios Mortuorios, así como Mantenimiento, Conservación y Limpieza en los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cesión de uso temporal y gratuito colaboración entre por la Diócesis de Canarias, de los cementerios parroquiales de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo al M.I. Ayuntamiento de Telde, así como el servicio funerario; , cuyo texto es el siguiente: (...)

SEGUNDO.- Aprobar el borrador de Autorización de la Diócesis de Canarias al Ayuntamiento de Telde para licitación de los Servicios Funerarios, Servicios Mortuorios adaptados al Decreto 132/2014, de 29 de diciembre de Sanidad Mortuoria del Gobierno de Canarias, así como los Servicios de Mantenimiento, Conservación y Limpieza en los Cementerio de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo, cuyo texto es el siguiente: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

11.- Expediente 2063/2019. Regularización Registral de parcela sita en Arauz,



Ayuntamiento de Telde

señalada en escritura pública, Protocolo número 2248, de fecha 23 de junio de 1958, del Notario de Las Palmas Don Juan Zabaleta Corta.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Que existiendo coincidencia en parte de la descripción de la finca que se hace en la escritura de adquisición formalizada ante el notario de Las Palmas Don Juan Zabaleta Corta, con el protocolo 2248, el día 23 de junio de 1958, escritura de compraventa por medio de la que, entre otras estipulaciones, Doña María Amador Herrera vende, como mandatario verbal de sus sobrinos/as, Doña María Antonia, Don Silvestre Julián, Don José, Doña María, Don Antonio, Doña Lidia Ester, Doña Vicente, Doña Isabel y Don Angel Amador Martinez, a Silvestre Amador Herrera un conjunto de bienes, entre los que se incluye, numerando E- y la que figura en la documental producida como consecuencia de la reparcelación-ficha, escritura,- y que quedó sujeta a fideicomiso, ¼ descrito ut supra, parcela P-20-A.2 y finca registral 88812, finalizar la situación de fideicomiso existente y derivada de la reparcelación respecto de la parcela señalada a favor de las personas originarias adquirentes, Doña María Antonia, Don Silvestre Julián, Don José, Doña María, Don Antonio, Doña Lidia Ester, Doña Vicente, Doña Isabel y Don Angel Amador Martinez, para que procedan como en derecho les corresponda, quedando el resto de actos, actuaciones y otros para entender sustituidas a aquellas por las que correspondan a responsabilidad y acción de éstas.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala de Territorio para la firma de los documentos que fueren precisos para llevar a buen y definitivo término el acuerdo adoptado.

TERCERO.- Presentar ante el Registro de la Propiedad y ante cualquier registro-catastro, reparcelación..- en el que pudiera haberse practicado alguna anotación que afectara a la titularidad de la parcela tenido en fideicomiso por el Ayuntamiento-, el acuerdo que se adopte en orden a alcanzar la concordancia debida y practicar las notificaciones oportuna.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.